

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 18  
Contrato No. 152 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                                 |                                                                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. CONTRATO:</b>            | 152                                                                                                               |
| <b>CLASE DE CONTRATO:</b>       | OBRA                                                                                                              |
| <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b> | DIRECTA                                                                                                           |
| <b>OBJETO:</b>                  | ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE NEUROCOGNICIÓN Y PSICOFISIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| <b>CONTRATANTE:</b>             | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA                                                                                        |
| <b>NIT:</b>                     | 891.190.346-1                                                                                                     |
| <b>CONTRATISTA:</b>             | CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.                                                                              |
| <b>IDENTIFICACION:</b>          | Nit. No. 901.448.901-3                                                                                            |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>      | TRES (3) MESES                                                                                                    |
| <b>CDP No.:</b>                 | 210005601 de fecha 12 de octubre de 2021                                                                          |
| <b>VALOR DE CONTRATO</b>        | \$57.024.493                                                                                                      |

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.** con Nit No. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia Caquetá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que, en el marco del proyecto denominado "ESTUDIO DE UN MARCADOR COGNITIVO PRECLÍNICO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA ENFERMEDAD ALZHEIMER EN ADULTOS MAYORES DEL SURCOLOMBIANO HUILA, CAQUETÁ", identificado con código BPIN 2020000100011, viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 97 del 04 de septiembre de 2020, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, la Universidad de la Amazonia requiere realizar las adecuaciones del Laboratorio de Neurocognición y Psicofisiológica conforme a documento técnico y anexo aprobado por Min Ciencias en la MGA WEB.

2. Que la Universidad Sur Colombiana identificada con NIT. 891.180.084-2 conjuntamente con la Universidad de la Amazonia presentaron el proyecto denominado "Estudio de un marcador cognitivo preclínico para la detección temprana de la enfermedad Alzheimer en adultos mayores del sur colombiano (Huila y Caquetá)" a la convocatoria 890-2019 para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.
3. Que mediante artículo No. 21 del Acuerdo No. 97 de 04 de septiembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100011 denominado "Estudio de un marcador cognitivo preclínico para la detección temprana de la enfermedad Alzheimer en adultos mayores del Surcolombiano Huila, Caquetá"; así mismo, autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024
4. Que el 27 de mayo de 2021, se celebró Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Surcolombiana y la Universidad de la Amazonia, con el objeto de "Anuar esfuerzos en pro de la Gestión Eficiente y Eficaz de la Alianza "Bienestar para nuestros mayores", dando los lineamientos para lograr el fortalecimiento de las instituciones aliadas y la sostenibilidad en el tiempo, logrando una vinculación de los desarrollos científicos para la academia y la comunidad del sur colombiano".
5. Que, en el Convenio Especial de Cooperación, cláusula DÉCIMA PRIMERA denominada OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES, por parte de la Universidad de la Amazonia, literal d se estipuló: "Ejecutar las adecuaciones del Laboratorio de Neurocognición y Psicofisiológica conforme a documento técnico y anexo aprobado por Min Ciencias en la MGA WEB; y en la cláusula QUINTA ibídem, estableció el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, durante treinta y seis (36) meses.
6. Que la solicitud de necesidad elaborada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 17 de agosto de 2021, indica que la Universidad de la Amazonia requiere adelantar la presente contratación, en el marco del proyecto ESTUDIO DE UN MARCADOR COGNITIVO PRECLÍNICO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA ENFERMEDAD ALZHEIMER EN ADULTOS

## Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MAYORES DEL SURCOLOMBIANO HUILA, CAQUETÁ, identificado con código BPIN BPIN 2020000100011.

7. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Mauricio Alejandro Méndez Moreno para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: "ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE NEUROCOGNICIÓN Y PSICOFISIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"; y se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores con el objeto establecer el presupuesto oficial del proceso.
8. Que dentro del estudio de mercado de fecha 15 de julio de 2021, se concluyó que conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

*"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

*(...)*

11. *Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación*

*(...)*

22. *La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.*

*(...)*

**ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** *Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:*

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

9. Que teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso, la Vicerrectora Administrativa designo a la ingeniera **ASTRID GIOVANNA CASTRO PEREZ** adscrita a la Universidad como contratista vinculada a la Oficina Asesora de Planeación; la cual, elaboro informe de evaluación de fecha 16 de septiembre de 2021, en el cual recomendó realizar la presente contratación con la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.** con Nit No. 901.448.901-3, ya que corresponde a la cotización que cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos para el presente proceso.
10. Que el día 11 de octubre de 2021, se remitió oficio de aceptación de la cotización frente a lo cual el proponente allego la documentación requerida junto con la propuesta económica.
11. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210005601 de fecha 12 de octubre de 2021.
12. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.
13. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce todos los documentos previos a la suscripción del contrato como diseños, planos y demás necesarios para el inicio de ejecución.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – DEFINICIONES.** Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

|                                |                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta de Inicio                 | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.                                    |
| Acta de Recibo Final           | Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.                                                                           |
| Acta parcial de avance de Obra | Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anticipo | Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. |
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Anexo 1  | Formato de necesidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Anexo 2  | Estudio de mercado y sus anexos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Anexo 3  | Certificado de disponibilidad presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Anexo 4  | Propuesta técnico económica y sus anexos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato de obra es "ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE NEUROCOGNICIÓN Y PSICOFISIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

**TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista seleccionado deberá realizar las adecuaciones a la infraestructura física para el laboratorio de Neurocognición y psicofisiología; lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

| ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE NEUROCOGNICIÓN Y PSICOFISIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |                                                                            |                |          |            |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------|---------------------|
| ITEM                                                                                                              | DESCRIPCION                                                                | UNIDAD         | CANTIDAD | V/UNITARIO | VALOR TOTAL         |
| <b>1,0</b>                                                                                                        | <b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                            |                |          |            | <b>\$ 1.369.566</b> |
| 1,1                                                                                                               | Desmante cieloraso existente                                               | m <sup>2</sup> | 64,89    | \$18.368   | \$1.191.900         |
| 1,2                                                                                                               | Desmante de Aire Acondicionado Existente                                   | Und            | 1        | \$81.600   | \$81.600            |
| 1,3                                                                                                               | Desmante de Lampara Electronica 2x32 W Existente                           | Und            | 6        | \$16.011   | \$96.066            |
| <b>2,0</b>                                                                                                        | <b>REDES ELECTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO</b>                               |                |          |            | <b>\$13.008.920</b> |
| 2,1                                                                                                               | Suministro e Instalacion de Lampara Led 40W Cuadrada de 60x60 de Incrustar | Und            | 10       | \$136.940  | \$1.369.400         |
| 2,2                                                                                                               | Redistribucion de Circuitos de Alumbrado por Puntos                        | Und            | 4        | \$74.228   | \$296.912           |
| 2,3                                                                                                               | Suministro e Instalación Salida Toma Normal Doble 110 V.                   | Punto          | 2        | \$105.768  | \$211.536           |
| 2,4                                                                                                               | Suministro e Instalación Salida Toma Especial 220 V. 3#10                  | Punto          | 4        | \$121.268  | \$485.072           |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                                                               |                                                                                                                                    |     |        |              |                     |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|---------------------|
| 2,5                                                           | Suministro e Instalacion de Aire acondicionado de 9000 BTU                                                                         | Und | 2      | \$1.829.200  | \$3.658.400         |
| 2,6                                                           | Suministro e Instalacion de Aire acondicionado de 12000 BTU                                                                        | Und | 3      | \$2.329.200  | \$6.987.600         |
| <b>3,0</b>                                                    | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                                                                                        |     |        |              | <b>\$5.053.836</b>  |
| 3,1                                                           | Puerta 0.90 x2.00 m, Nave entamborada en madera triplex de 4 mm. Incluye Chapa y Pintura.                                          | Und | 4,00   | \$231.135,00 | \$924.540           |
| 3,2                                                           | Marco Melatico en Lámina cal. 18. Incluye Anticorrosivo y Pintura base de aceite.                                                  | Und | 4,00   | \$241.700,00 | \$966.800           |
| 3,3                                                           | Suministro e instalacion de Puerta y Marco en Madera Plegable. Nave entamborada en madera triplex de 4 mm. Incluye Chapa y Pintura | m²  | 9,12   | \$286.995,00 | \$2.617.394         |
| 3,4                                                           | Suministro e instalacion de Tubo Cuadrado estructural de 10x10. cal. 1.25 mm. Incluye Anticorrosivo y Pintura base de Aceite.      | M   | 10,04  | \$54.293,00  | \$545.102           |
| <b>4,0</b>                                                    | <b>PINTURAS Y ESTUCOS</b>                                                                                                          |     |        |              | <b>\$4.794.709</b>  |
| 4,1                                                           | Pintura Acrilica Lavable para Interiores                                                                                           | m²  | 218,03 | \$16.911,00  | \$3.687.105         |
| 4,2                                                           | Estuco Plastico                                                                                                                    | m²  | 78,42  | \$14.124,00  | \$1.107.604         |
| <b>5,0</b>                                                    | <b>SISTEMA LIVIANO SECO</b>                                                                                                        |     |        |              | <b>\$14.596.259</b> |
| 5,1                                                           | Drywall doble Cara para Muros E=0,10 m.                                                                                            | m²  | 37,24  | \$71.127,00  | \$2.648.769         |
| 5,2                                                           | Drywall una Cara para Muros y Cieloraso.                                                                                           | m²  | 85,45  | \$44.053,00  | \$3.764.329         |
| 5,3                                                           | Insonorizacion de Muro y Cieloraso (con Black Theater E=0,06 y/o similar)                                                          | m²  | 69,03  | \$118.545,00 | \$8.183.161         |
| <b>6,0</b>                                                    | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                                                                                        |     |        |              | <b>\$4.723.479</b>  |
| 6,1                                                           | Suministro e Instalación de Baranda H=0.90 en Tubo acero Inoxidable de 2"                                                          | M   | 14,93  | \$253.640,00 | \$3.786.845         |
| 6,2                                                           | Suministro e Instalación de Pasamanos en Tubo de acero Inoxidable de 2"                                                            | Und | 5,65   | \$165.776,00 | \$936.634           |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               |                                                                                                                                    |     |        |              | <b>\$43.546.769</b> |
| <b>Subtotal Administración. Imprevistos. Utilidad. A.I.U.</b> |                                                                                                                                    |     |        |              | <b>\$13.477.724</b> |
|                                                               | Administración                                                                                                                     | 25% |        |              | \$10.886.692        |
|                                                               | Imprevistos                                                                                                                        |     |        |              |                     |
|                                                               | Utilidad                                                                                                                           | 5%  |        |              | \$2.177.338         |
|                                                               | IVA Sobre la Utilidad                                                                                                              | 19% |        |              | \$413.694           |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                            |                                                                                                                                    |     |        |              | <b>\$57.024.493</b> |

Los documentos del proceso dentro de los cuales se encuentran los APU's, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

## Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$57.024.493) MCTE**, valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad. El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó a precios unitarios fijos. La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005601 de fecha 12 de octubre de 2021, de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se perfeccione el mismo, para lo cual, el contratista deberá constituir una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la Universidad, cuyos rendimientos financieros pertenecerán a la universidad, y los retiros que se efectúen de la cuenta deberán ser autorizados por el supervisor del contrato; el costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista; dicho anticipo estará sujeto al plan de inversión que presenta el contratista y que deberá ser aprobado por el supervisor, y se amortizará en cada pago según el porcentaje de anticipo entregado. El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen lo ítems de la obra entregados a la Universidad, así como también deberá presentar constancia pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. **NOTA.** Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y el supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO PRIMERO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. – ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO.** Las actividades generales a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual.
- D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- N. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**SEXTA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- B. Contar con el personal idóneo para la ejecución del presente contrato
- C. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- D. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- E. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera.
- F. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- G. Dejar el lugar donde se realizarán las adecuaciones de obra civil en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- H. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia.
- I. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- J. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- K. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra.
- L. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- M. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- N. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- O. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- P. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Q. Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados.
- R. Entregar las garantías de fábrica de todos y cada uno de los equipos instalados, con las fichas técnicas.
- S. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- T. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse.
- U. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- V. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- W. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- X. Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- Y. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- Z. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- AA. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, items no previstos.
- BB. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
- CC. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- DD. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- EE. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**SEPTIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

**OCTAVA - PLAZO.** El plazo de ejecución es de tres (03) meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

**DECIMA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.** con Nit No. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia Caquetá, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA PRIMERA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

**DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA CUARTA- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA QUINTA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA SEXTA- CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**DECIMA SEPTIMA – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA NOVENA- GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la **UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, especificadas de la siguiente manera:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| Riesgo                                                                                                                                                                                            | Garantía                                 | Amparos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Porcentaje de Amparo            | Duración del amparo                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | Cumplimiento                             | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.   | 20% sobre el valor del contrato | por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación |
| Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales                                                                                        | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.                                                                         | 10% del valor del contrato      | Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más                           |
| Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra                                                                                                                                                  | Estabilidad de la obra                   | El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista                                                                                                                                                                                                            | 10% del valor de la Obra        | Desde el recibo de la Obra por cinco (05) años más                                |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados                                                                                                                  | Calidad de bienes, equipos y elementos   | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo | 10% del valor del contrato      | Hasta la ejecución del contrato y un año más.                                     |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                                                                              |                             |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                 |                                               | Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.                                                                                                                                                                           |                             |                                                                                |
| Daños a terceros                                                                | Responsabilidad civil extracontractual        | Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato                                                                                                                                                      | 200 SMMLV                   | Plazo de ejecución                                                             |
| Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | (i) la no inversión;<br>(ii) el uso indebido, y<br>(iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato | 100% del valor del anticipo | Hasta la liquidación del contrato (por el plazo de ejecución y seis meses más) |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de entidades públicas y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**VIGESIMA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de obra. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**VIGESIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**VIGESIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**VIGESIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**VIGESIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGESIMA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005601 de fecha 12 de octubre de 2021.

**VIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**VIGESIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGESIMA NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Propuesta técnico económica y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**TRIGESIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**TRIGESIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonía localizada en la carrera 11 No. 5-69 de la ciudad de Florencia Caquetá.

**TRIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**TRIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 18 de 18  
Contrato No. 152 de 2021



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes octubre 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA

**FABIO BURITICA BERMEO**

C.C.: No. 12.139.265

Rector

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**

Vicerrectora Administrativa

**MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**

C.C.: No. 80.134.938

Supervisor

Proyecto: Ledy Lilianna Muñoz C.  
Profesional Especializada VAD

**JARVIS GUEVARA ESCOBAR**

C.C.: No. 17.654.597 de Florencia Caquetá

Representante legal

**CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.**

Contratista

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD

C.20005762.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

